**ESTUDIO DEL SECTOR DE ACUERDO CON EL DECRETO 1082 DE 2015**

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 26 de mayo de 2015, le corresponde a Secretaría de Salud Departamental efectuar el análisis económico y en aplicación al manual o guía expedido por Colombia Compra Eficiente para la elaboración de los estudios del sector en materia de contratación directa, se estable el siguiente análisis del sector desde los aspectos legales, organizacionales, comerciales, técnicos y análisis del riesgo, dejándose claro que: "No será necesario que la Entidad Estatal haga un estudio de la oferta y la demanda del sector de la prestación de servicios con particularidades sobre tipos, precios, calidades y cantidades de la oferta y la demanda".

**OBJETO**

**CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS EN SALUD PÚBLICA DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL PLAN DE SALUD PÚBLICA DE INTERVENCIONES COLECTIVAS – PIC 2026, EL PLAN TERRITORIAL DE SALUD Y LOS ANEXOS TÉCNICOS QUE HACEN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE ESTUDIO PREVIO, EN LOS PROGRAMAS: SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL, SEXUALIDAD, DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS, VIDA SALUDABLE Y ENFERMEDADES TRANSMISIBLES Y GESTION DIFERENCIAL DE POBLACIONES VULNERABLES.**

**DESCRIPCION Y CLASIFICACION UNSPSC 85110000 Prevención y control de enfermedades**

| GRUPO | SEGMENTO | FAMILIA | CLASE | PRODUCTO | NOMBRE |
|---|---|---|---|---|---|
| Servicio | 85000000 | 85100000 | 85100000 | 85100000 | Servicios integrales de la salud |
| Servicio | 85110000 | 85110000 | 85110000 | 85110000 | Prevención y control de enfermedades |
| Servicio | 85111500 | 85111500 | 85111500 | 85111500 | Prevención y control de enfermedades contagiosas |

**ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO**:

En Colombia, el sector salud es uno de los de mayor proyección de crecimiento en el país, en el informe Healthcare Resource Guide (Healthcare Resourse Guide, s.f.), Colombia presenta un crecimiento anual compuesto constante de 12% (2013-2018) para el mercado de dispositivos médicos, siendo el cuarto mercado en Latinoamérica con un valor de 1,2, billones de dólares para el 2014.

De acuerdo al informe de Merco Salud Colombia, del 2015 (Ranking:, 2016), las empresas Fundación Valle del Lili (IPS), Sanitas (EPS), Bayer (Laboratorio Farmacéutico) y Jhonson & Jhonson (Fabricante de dispositivos médicos) fueron las que ocuparon el primer puesto de mejor reputación en Colombia.

Dentro de las 100 empresas más grandes del país, 8 son del sector salud (Revista SEMANA, s.f.), así: EPS SURA (puesto 47), Salud Total (Puesto 54), Famisanar (puesto 64), Emssanar (puesto 75), Coosalud (puesto 78), Savia salud EPS (puesto 79), Droguerías y Farmacias Cruz Verde (puesto 84), Colsanitas medicina prepagada (puesto 92).

Según el informe de análisis sectorial de FINDETER de 2015 (FINDETER, 2014 - 2015), en las bases del Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018, dentro de la estrategia transversal de movilidad social, se introduce el Sistema de Protección Social como un "instrumento para fomentar la igualdad de oportunidades a través de las herramientas para el manejo de los riesgos a los que se ve expuesta la población", estableciendo como objetivos: i) aumentar el acceso a la salud y mejorar la calidad de los servicios de salud prestados al ciudadano,
ii) Disminuir brechas y mejorar las condiciones de salud, iii) la recuperación de la legitimidad y la confianza en el sistema de salud colombiano, y iv) garantizar la sostenibilidad financiera de un sistema de salud eficiente.

**Subsectores del sector salud**

En Colombia el sector salud está comprendido por empresas e instituciones públicas y privadas que realizan actividades concernientes al cuidado de la salud y prevención de enfermedades y servicios conexos. Está compuesta principalmente de acuerdo a la Clasificación Internacional Industrial Uniforme (CIIU) por todos aquellos actores pertenecientes a las divisiones 86 (actividades de atención de la salud humana), 87 (actividades de atención residencial medicalizada) y 88 (actividades de asistencia social sin alojamiento).

**ACTIVIDADES DE ATENCIÓN DE LA SALUD HUMANA**

Esta división comprende la prestación de servicios de salud debidamente habilitados, a través de atención hospitalaria, ambulatoria o domiciliaria. Involucra servicios de salud de tipo curativo, de diagnóstico, de prevención y de rehabilitación a corto y a largo plazo que contienen un componente importante de supervisión o vigilancia directa de médicos titulados.

También incluye actividades de atención odontológica de carácter general o especializado, y actividades de atención de salud que no realizan hospitales ni médicos, sino profesionales paramédicos legalmente facultados para tratar a pacientes.

**ACTIVIDADES DE ATENCIÓN RESIDENCIAL MEDICALIZADA**

Estas actividades involucran una combinación de servicios de atención en salud y de servicios sociales, en que la atención en salud es el componente más importante y consiste principalmente en servicios asistenciales o de enfermería a pacientes internos por periodos largos. Incluyen las residencias de la tercera edad y residencias de convalecencia, centros de reposo, los establecimientos de rehabilitación para retraso mental y los centros de rehabilitación para fármaco-dependencia y alcoholismo. Se clasifican en grupos de acuerdo con la intensidad de los servicios de enfermería que se prestan a la población residente.

El presupuesto en inversión pública en el sector salud para 2017 fue de 22,2 billones COP (Aumento presupuesto sector salud 2017, 2017), y de acuerdo al informe de resultados financieros del sector salud número 2 de julio de 2017, de la superintendencia nacional de salud, en 2016 existían 6.114 entidades que se desempañaban como instituciones prestadoras de salud (IPS) (tanto públicas como privadas) con unos ingresos totales de $49,002 miles de millones de COP.

**Comportamiento del sector**

La producción total del sector salud en Colombia es de 52.654 miles de millones de pesos a 2016. Con un crecimiento del 7.4% comparado con el 2015. Se observa, una tendencia marcada creciente en los últimos años, que puede ser interpretada como señal de estabilidad económica. La producción del sector salud se cuadruplico entre el año 2000 y el 2016; a 2016 la cifra de producción del sector salud es 4.3 veces mayor a la del año 2000, representando un crecimiento nominal de $2.729 miles de millones de pesos para el rango, equivalente a un 430.5% en 16 años.

**DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACION.**

La Constitución Política de 1991 (C.P.) determina como uno de los fines esenciales del Estado colombiano la protección del derecho a la vida, el cual se encuentra positivizado en el artículo 11 de la precitada norma constitucional, como un derecho fundamental, la garantía de este derecho depende del aseguramiento de otros derechos entre ellos se destaca el derecho a la salud. El cual, se constitucionalizó de forma expresa en los artículos 44, 48 y 49 de nuestra actual constitución como un derecho inherente a la persona. Los artículos 48 y 49 constitucionales fueron desarrollados por la Ley 100 de 1993 que, entre otros, estructuró el Sistema General de Seguridad Social en Salud, con el objetivo de brindar atención en salud integral lo que incluye prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación.

Que la Ley Estatutaria 1751 de 2015, "por medio de la cual se regula el derecho fundamental a la salud y se dictan otras disposiciones" artículo 2º, establece la salud como un derecho fundamental por tanto autónomo e irrenunciable en lo individual y en lo colectivo que incluye el acceso a los servicios de salud de manera oportuna, eficaz y con calidad para la preservación, el mejoramiento y la promoción de la salud, asistiéndole al Estado la responsabilidad de adoptar las políticas para asegurar la igualdad de trato, de oportunidades en el acceso a las actividades de promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y paliación para todos y cada uno de los habitantes del territorio.1 Lo anterior en consonancia con el Plan Decenal de Salud Pública.

En los términos del artículo 43 de la ley 715 de 2.001, corresponde a los Departamentos, dirigir, coordinar y vigilar el Sector Salud y el Sistema General de Seguridad Social en Salud en el Territorio de su Jurisdicción, atendiendo las disposiciones Nacionales sobre la materia; así mismo le asigna las siguientes competencias en **SALUD PUBLICA**:

- 43.3.1. Adoptar, difundir, implantar y ejecutar la política de salud pública formulada por la Nación.
- 43.3.2. Garantizar la financiación y la prestación de los servicios de laboratorio de salud pública directamente o por contratación.
- 43.3.3. Establecer la situación de salud en el departamento y propender por su mejoramiento.
- 43.3.4. Formular y ejecutar el Plan de Atención Básica Departamental.
- 43.3.5. Monitorear y evaluar la ejecución de los planes y acciones en salud pública de los municipios de su jurisdicción.
- 43.3.6. Dirigir y controlar dentro de su jurisdicción el Sistema de Vigilancia en Salud Pública.
- 43.3.7. Vigilar y controlar, en coordinación con el Instituto Nacional para la Vigilancia de Medicamentos y Alimentos, INVIMA, y el Fondo Nacional de Estupefacientes, la producción, expendio, comercialización y distribución de medicamentos, incluyendo aquellos que causen dependencia o efectos psicoactivos potencialmente dañinos para la salud y sustancias potencialmente tóxicas.
- 43.3.8. Ejecutar las acciones de inspección, vigilancia y control de los factores de riesgo del ambiente que afectan la salud humana, y de control de vectores y zoonosis de competencia del sector salud, en coordinación con las autoridades ambientales, en los corregimientos departamentales y en los municipios de categorías 4ª, 5ª y 6ª de su jurisdicción.
- 43.3.9. Coordinar, supervisar y controlar las acciones de salud pública que realicen en su jurisdicción las Entidades Promotoras de Salud, las demás entidades que administran el régimen subsidiado, las entidades transformadas y adaptadas y aquellas que hacen parte de los regímenes especiales, así como las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud e instituciones relacionadas.
- La promoción de la salud y la calidad de vida constituye un proceso político y social que abarca las acciones dirigidas a fortalecer los medios necesarios para mejorar la salud como derecho humano inalienable, a consolidar una cultura de la salud que involucre a individuos, familias, comunidades y la sociedad en su conjunto, a integrar el trabajo de los sectores y las instituciones en un proceso orientado a modificar los condicionantes o determinantes de la salud, con el fin de mitigar su impacto en la salud individual y colectiva.

Para el cumplimiento de estas competencias dentro de la Estructura Orgánica del Departamento de Bolívar, se ha creado la SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL, cuyo objetivo general es dirigir, orientar, regular, vigilar, y controlar el Sistema de Seguridad Social en Salud del Departamento de Bolívar, bajo una organización y gestión descentralizada del sector, que permita cumplir con los principios consagrados en la Constitución Política y los propios del Sistema General de Seguridad Social en Salud, creando condiciones de acceso de toda la población a los servicios de salud en todos los niveles de atención y complejidad.

El artículo 32 la Ley 1122 de 2007, determina que la "La salud pública está constituida por el conjunto de políticas que buscan garantizar de una manera integrada, la salud de la población por medio de acciones de salubridad dirigidas tanto de manera individual como colectiva, ya que sus resultados se constituyen en indicadores de las condiciones de vida, bienestar y desarrollo del país. Dichas acciones se realizarán bajo la rectoría del Estado y deberán promover la participación responsable de todos los sectores de la comunidad."

La Ley 1438 de 2011 en su Título II, correspondiente a Salud Pública, Promoción y Prevención y Atención Primaria en Salud, en el Capítulo I de Salud Pública, establece en el Artículo Sexto, que el Ministerio de Protección Social debe elaborar un Plan Decenal de Salud Pública (PDSP); éste PDSP se enmarca en el derecho fundamental a la salud establecido en la Constitución Política de 1991, responde a las políticas de salud priorizadas, las cuales son soportadas en el Análisis de Situación de Salud, cuya formulación y puesta en marcha generan un gran impacto en los indicadores de salud.

La Resolución 1597 de 2025 por la cual se establecen disposiciones para la gestión territorial integral de la Salud publica incluida la gestión en Salud Publica y el Plan de Salud Publica de Intervenciones Colectivas -PIC , en el marco del Plan Decenal de Salud Pública y la estrategia de Atencion Primaria en Salud APS , estableció en su Capitulo II Plan de Salud Publica de Intervenciones Colectivas -PIC , su definición , formulación e implementación del Plan de Salud Publica de Intervenciones Colectivas .

Que el artículo 10 , establece que el Plan de Intervenciones Colectivas (PIC) "Es un conjunto de Intervenciones ,procedimientos , o actividades de carácter gratuito , dirigidas a la población y materializadas a través de los entornos de vida cotidiana en función de las características necesidades y potencialidades de salud en cada territorio y microterritorio .

Que, el artículo 5o ibidem, en sus literales b), c), g), y h) fija, entre otras, como obligaciones del Estado las relacionadas con: i. formular y adoptar políticas de salud que garanticen el goce efectivo del derecho fundamental a la salud en igualdad de trato y oportunidades para toda la población, asegurando para ello la coordinación armónica de las acciones de todos los agentes del Sistema; //'. formular y adoptar políticas que propendan por la promoción de la salud, prevención y atención de la enfermedad y rehabilitación de sus secuelas, mediante acciones colectivas e individuales; iii. Realizar el seguimiento continuo de la evolución de las condiciones de salud de la población a lo largo de su ciclo de vida; y iv. Realizar evaluaciones sobre los resultados del goce efectivo de derecho fundamental a la salud. Que el literal h) del artículo 33 de la Ley 1122 de 2007, establece que el plan de salud pública de intervenciones colectivas reemplazará al plan de atención básica, señalando, además que fas actividades colectivas que estén a cargo de la Nación y de las entidades territoriales con recursos destinados para ello, deberán complementar las acciones previstas en el clan obligatorio de salud".

Que, la Ley 1438 de 2011 adoptó la Estrategia de Atención Primaria en Salud - APS para permitir la coordinación intersectorial, la atención integral e integrada, las acciones de salud pública, la promoción de la salud, la prevención de la enfermedad, el diagnóstico, el tratamiento, y la rehabilitación del paciente, en todos los niveles de complejidad, con el fin de garantizar un mayor nivel de bienestar en los usuarios, sin perjuicio de las competencias legales de cada uno de los actores del Sistema General de Seguridad Social en Salud.

Que, la Ley 2294 de 2023 por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022 - 2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida", en armonía con el mandato de la Constitución Política señalado en el artículo 339, contempla en su artículo 2 que el documento denominado "Bases del Plan Nacional de Desarrollo 2022 - 2026: Colombia Potencia Mundial de la Vida", junto con sus anexos, son parte integral del Plan Nacional de Desarrollo, y se incorpora a la ley como un anexo. Que. en el documento de las bases del Plan Nacional de Desarrollo 2022 - 2026 "Colombia. Potencia Mundial de la Vida", se establece en la transformación 2. Seguridad humana y justicia social, catalizador B. Superación de privaciones como fundamento de la dignidad humana y condiciones básicas para el bienestar, el desarrollo de un sistema de salud garantista, universal, basado en un modelo de salud preventivo y predictivo que haga efectiva la Atención Primaria en Salud - APS en el país a través de: i. La reorientación de los servicios de salud y el cumplimiento efectivo de las competencias de los integrantes del Sistema de Salud, ¡¡. La intervención de determinantes sociales mediante políticas intersectoriales, logrando una mayor gobernanza del sistema de salud bajo un esquema multinivel de participación nacional y territorial, iii. El desarrollo e implementación de instrumentos que faciliten la convergencia de incentivos dentro de los diferentes integrantes del sistema de salud, basados en el mejoramiento de la prevención y los resultados y el cumplimiento de las obligaciones legales en salud, iv. La implementación de políticas para asegurar la disponibilidad, acceso, continuidad, calidad, y uso seguro y adecuado de tecnologías en salud, incentivando el desarrollo tecnológico y la investigación en salud. Que medíante la Resolución 1035 de 2022, el Ministerio de Salud y Protección Social adoptó el Plan Decenal de Salud Pública 2022-2031 con sus capítulos diferenciales: indígena para los pueblos y comunidades indígenas de Colombia, población victima de conflicto armado, el Pueblo Rrom y la población negra, afrocolombiana, raizal y palanquera.

Que. la Resolución 2367 de 2023 modificó los artículos 1, 2 y 3 de la Resolución 1035 de 2022 y los capítulos 3, 4, 5, 6, 8, 9, 10 y 11 del anexo técnico11 Plan Decenal de Salud Pública 2022- 2031', con el objeto de actualizar y disponer instrumentos y herramientas metodológicas aprehensibles y concretas que permitan la definición de acciones que deben desarrollar los territorios, para su implementación en términos operativos. Que, el Plan Decenal de Salud Pública 2022 - 2031, como política de Estado, es la hoja de ruta que define la estrategia y la manera como la institucionalidad y la ciudadanía en general enfrentarán los retos de la salud pública en los territorios del país, configurando un marco estratégico que busca trascender de la perspectiva de eventos de salud-enfermedad hacia la isión de la salud como un derecho fundamental en los diferentes contextos en los que se desenvuelven las personas, sus familias, las comunidades y los territorios. Que el referido Plan Decenal de Salud Pública 2022 - 2031, define estrategias, resultados esperados y metas en siete ejes estratégicos: i. Gobernabilidad y gobernanza de la salud pública, ii. Pueblos y comunidades sectores LGBTIQ+ y otras poblaciones por condición y situación; iii. Determinantes Sociales de la Salud; iv. Atención Primaria en Salud - APS; v. Cambio climático, emergencias, desastres y pandemias; vi. Conocimiento en salud pública y Soberanía Sanitaria; vü. Personal de Salud; ejes que se establecen como ordenadores para abordar las inequidades socio-sanitarias y deben ser implementados por los agentes que conforman el Sistema General de Seguridad Social en Salud y de Protección Social. Que, mediante la Resolución 100 de 2024 a través de la cual se establecen las disposiciones sobre la Planeación Integral para la Salud y se deroga la Resolución 1536 de 2015, se determinó en su artículo 33 los contenidos del Plan de Acción en Salud, entre otros, el señalamiento de las intervenciones en salud, las cuales deberán estar desagregadas por tas tres (3) líneas operativas del Plan Decenal de Salud Pública 2022-2031, denominadas: /. Desarrollo institucional y sectorial para el ejercicio de la Autoridad Sanitaria, ii. Acuerdos sociales y comunitarios para la transformación de las inequidades en salud y la incidencia sobre los determinantes sociales de la salud en el territorio, y iii. Cuidado de la Salud en el territorio. Que, la gestión de la salud pública y el Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas, hacen parte integral del Plan Territorial de Salud, los ejes estratégicos, líneas operativas y sus instrumentos, líneas operativas, en cumplimiento de lo dispuesto en las Resoluciones 2367 de 2023 y 100 de 2024

Que, a través de la Gestión Territorial Integral de Salud Pública, las entidades territoriales y los demás actores deben adoptar

y adaptar el Plan Decenal de Salud Pública 2022 - 2031, integrando los procesos transversales de la Gestión en Salud Pública, el Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas, las acciones para garantizar la concurrencia y complementariedad con el Plan de Beneficios en Salud y las estrategias implementadas por los otros sectores y la sociedad en general.

Para la formulación, ejecución, monitoreo y evaluación del PIC, conforme al artículo 10, deberán tenerse en cuenta las siguientes características de calidad: Accesibilidad, Oportunidad; Seguridad, Pertinencia, Continuidad, Integralidad, Adaptabilidad.

La Resolución 3280 de 02 de Agosto de 2018, **"Por medio de la cual se adoptan los lineamientos técnicos y operativos de la Ruta Integral de Atención para la Promoción y Mantenimiento de la Salud y la Ruta Integral de Atención en Salud para la Población Materno Perinatal y se establecen las directrices para su operación",** establece en el Capítulo 3 INTERVENCIONES PARA LA PROMOCION Y MANTENIMIENTO DE LA SALUD PARA LAS PERSONAS, FAMILIAS Y COMUNIDADES, en el inciso 3.2, define las Intervenciones así: Las intervenciones colectivas se definen como "*un conjunto de intervenciones, procedimientos o actividades para la promoción de la salud y la gestión del riesgo dirigidas a grupos poblacionales a lo largo del curso de la vida, definidas con fundamento en la evidencia disponible y en las prioridades de salud de cada territorio*". Su planeación se reflejará en el Plan de Acción en Salud – PAS, puesto que las mismas hacen parte integral del Plan Territorial de Salud- PTS.

## Análisis del mercado

| País | Entidad Estatal | Referencia | Descripción | Fase actual | Fecha de publicación | Fecha de presentación de ofertas | Cuantía | | Estado | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SANTA ANA NIVEL I | 090/2026 | CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIALES DE OFICINA PAPELERIA IMPRESOS Y DEMAS PARA EL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS PIC | Presentación de oferta | 30/01/2026 1:57 PM (UTC -5 horas) | - | | 30.000.000 COP | Proceso en evaluación y observaciones | Detalle |
| | EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO DE PISBA | CPS-041-2026 | PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ACTUALIZACION DE SOFTWARE SIBACOM PLUS 2026 PARA PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS DEL MUNICIPIO DE PISBA | Presentación de oferta | 30/01/2026 1:54 PM (UTC -5 horas) | - | | 1.951.600 COP | Proceso en evaluación y observaciones | Detalle |
| | ALCALDIA DE PALESTINA | CI-002-2026 | PRESTACION DE SERVICIOS PARA EJECUTAR LAS ACTIVIDADES DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS PIC VIGENCIA 2026. TENIENDO EN CUENTA LOS PROCEDIMIENTOS Y ACTIVIDADES CEÑIDO A LA RESOLUCIÓN 1035 DEL 2022 | Presentación de oferta | 30/01/2026 1:32 PM (UTC -5 horas) | 30/01/2026 4:00 PM (UTC -5 horas) | | 175.126.980 COP | Publicado | Detalle |
| | EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO DE PISBA | CPS-040-2026 | PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN ODONTOLOGIA PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES DENTRO DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS DEL | Presentación de oferta | 30/01/2026 1:14 PM (UTC -5 horas) | - | | 3.090.000 COP | Proceso adjudicado y celebrado | Detalle |
| | ALCALDIA MUNICIPAL DE BARBOSA SANTANDER | CD No.060-2026 | ONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA EL DESARROLLO DE LAS ACCIONES DE SALUD PÚBLICA EN LOS COMPONENTES DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS PIC DEL MUNICIPIO DE BARBOSA SANTANDE | Presentación de oferta | 30/01/2026 12:56 PM (UTC -5 horas) | - | | 349.200.000 COP | Proceso adjudicado y celebrado | Detalle |
| | EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO DE PISBA | CPS-038-2026 | PRESTACION DE SERVCIOS PROFESIONALES EN PSICOLOGIA PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES DENTRO DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS DEL MUNICIPIO DE PISBA | Presentación de oferta | 30/01/2026 12:34 PM (UTC -5 horas) | - | | 60.000.000 COP | Proceso adjudicado y celebrado | Detalle |
| | HOSPITAL SAN BERNABE ESE | 110-22-09-077-26 | PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA COORDINADINACIÓN DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PIC) CONFORME A LA NECESIDAD DEL HOSPITAL SAN BERNABE ESE DEL MUNICIPIO DE BUGALAGRANDE VALLE DEL | Fase de ofertas | 30/01/2026 12:09 PM (UTC -5 horas) | - | | 22.000.000 COP | Publicado | Detalle |
| | HOSPITAL SAN BERNABE ESE | 110-22-09-078-26 | PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN ENFERMERIA PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PIC) DE ACUERDO A LA NECESIDAD DE LA ESE HOSPITAL SAN BERNABÉ DE BUGALAGRANDE - VALLE DEL | Presentación de oferta | 30/01/2026 11:52 AM (UTC -5 horas) | - | | 18.925.000 COP | Publicado | Detalle |

## SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL DE BOLÍVAR

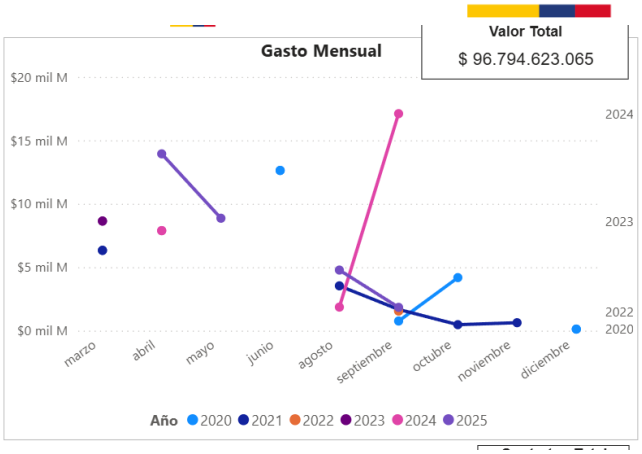
# ANÁLISIS DE LA DEMANDA DE LA GOBERNACIÓN DE BOLIVAR:

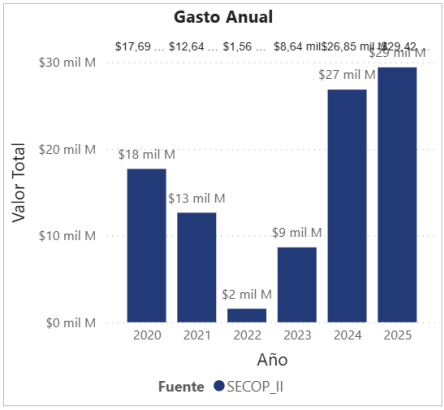
| País | Entidad Estatal | Referencia | Descripción | Fase actual | Fecha de publicación | Fecha de presentación de ofertas | Cuantía | Estado | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR// | CD-SS-002-2025 | PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS EN SALUD PÚBLICA DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR, EN LOS PROYECTOS Y PROGRAMAS DE: SALUD MENTAL, | Presentación de oferta | 9/04/2025 6:55 PM *(UTC -5 horas)* | 9/04/2025 7:38 PM *(UTC -5 horas)* | 5.232.200.000 COP | Proceso adjudicado y celebrado | Detalle |
| | GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR// | CD-SS-003-2025 | PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS EN SALUD PÚBLICA DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR, EN LOS PROYECTOS Y PROGRAMAS DE: SALUD AMBIENT | Presentación de oferta | 9/04/2025 6:54 PM *(UTC -5 horas)* | 9/04/2025 7:30 PM *(UTC -5 horas)* | 4.358.009.922 COP | Proceso adjudicado y celebrado | Detalle |
| | GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR// | CD-SS-001-2025 | PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS EN SALUD PÚBLICA DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR, EN LOS PROYECTOS Y PROGRAMAS | Presentación de oferta | 9/04/2025 6:28 PM *(UTC -5 horas)* | 9/04/2025 7:40 PM *(UTC -5 horas)* | 4.347.161.479 COP | Proceso adjudicado y celebrado | Detalle |
| | GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR// | CD-SALUD-1246-2024 | Prestación de Servicios de salud para la ejecución de las actividades del Plan de Intervenciones Colectivas en Salud Pública del Departamento de Bolívar, en las Dimensiones de: Salud Ambiental y Segur | Presentación de oferta | 24/04/2024 11:54 AM *(UTC -5 horas)* | - | 2.138.340.403 COP | Proceso adjudicado y celebrado | Detalle |
| | GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR// | CD-SALUD-1245-2024 | Prestación de Servicios de salud para la ejecución de las actividades del Plan de Intervenciones Colectivas en Salud Pública del Departamento de Bolívar, en las Dimensiones: Vida Saludable y Condicion | Presentación de oferta | 24/04/2024 11:33 AM *(UTC -5 horas)* | - | 1.827.199.379 COP | Proceso adjudicado y celebrado | Detalle |
| | GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR// | CD-SALUD-1139-2024 | PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS EN SALUD PÚBLICA DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR, EN LAS DIMENSIONES DE: CONVIVENCIA SOCIAL Y SA | Presentación de oferta | 19/04/2024 3:40 PM *(UTC -5 horas)* | - | 1.889.517.650 COP | Proceso en evaluación y observaciones | Detalle |
| | GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR// | CDS-2245-2022 | Prestación de Servicios de salud para la ejecución de las actividades del Plan de Intervenciones Colectivas en Salud Pública del Departamento de Bolívar, en las Dimensiones de: Salud Ambiental, Vida S | Presentación de oferta | 26/07/2022 5:45 PM *(UTC -5 horas)* | 26/07/2022 6:30 PM *(UTC -5 horas)* | 7.175.872.000 COP | Proceso adjudicado y celebrado | Detalle |

## SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL DE BOLÍVAR

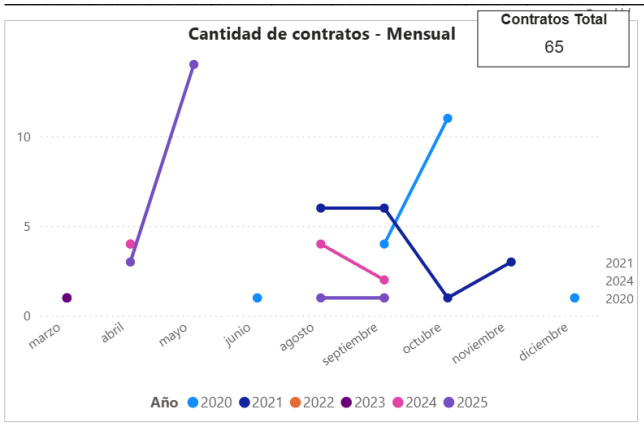
| | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR// | CD-SALUD-1140-2024. | Prestación de Servicios de salud para la ejecución de las actividades del Plan de Intervenciones Colectivas en S | Presentación de oferta | 19/04/2024 6:45 PM *(UTC -5 horas)* | - | 2.030.000.000 COP | Proceso adjudicado y celebrado | Detalle |
| | GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR// | CD-SALUD-1139-2024._1 | PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS EN SALUD PÚBLICA DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR, EN LAS DIMENSIONES DE: CONVIVENCIA SOCIAL Y SA | Presentación de oferta | 19/04/2024 6:02 PM *(UTC -5 horas)* | - | 1.889.517.650 COP | Proceso adjudicado y celebrado | Detalle |
| | GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR// | CD-SALUD-1140-2024 | Prestación de Servicios de salud para la ejecución de las actividades del Plan de Intervenciones Colectivas en Salud Pública del Departamento de Bolívar, en la Dimensión: Vida Saludable y Enfermedades | Presentación de oferta | 19/04/2024 3:43 PM *(UTC -5 horas)* | - | 2.030.000.000 COP | Proceso en evaluación y observaciones | Detalle |
| | GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR// | CD-SALUD-1139-2024 | PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS EN SALUD PÚBLICA DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR, EN LAS DIMENSIONES DE: CONVIVENCIA | Presentación de oferta | 19/04/2024 3:40 PM *(UTC -5 horas)* | - | 1.889.517.650 COP | Proceso en evaluación y observaciones | Detalle |

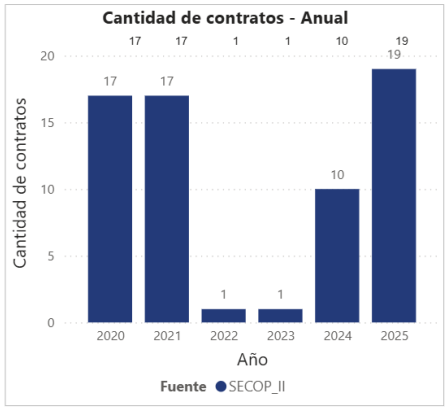
# ANÁLISIS DE LA DEMANDA

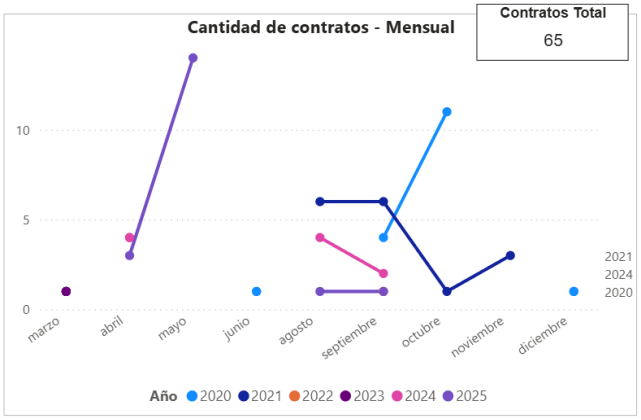


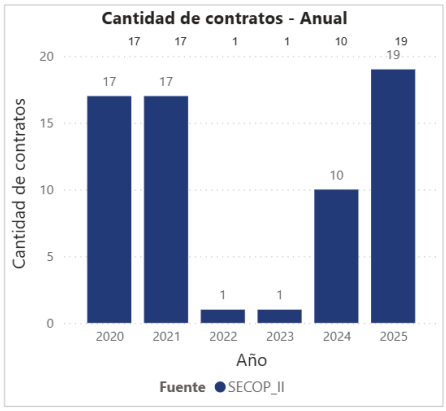



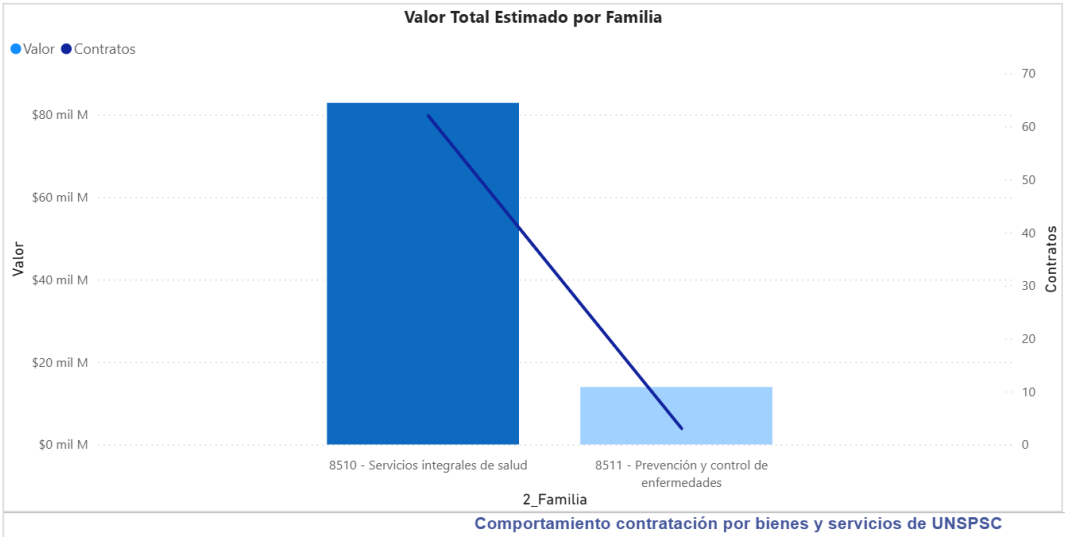
## SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL DE BOLÍVAR

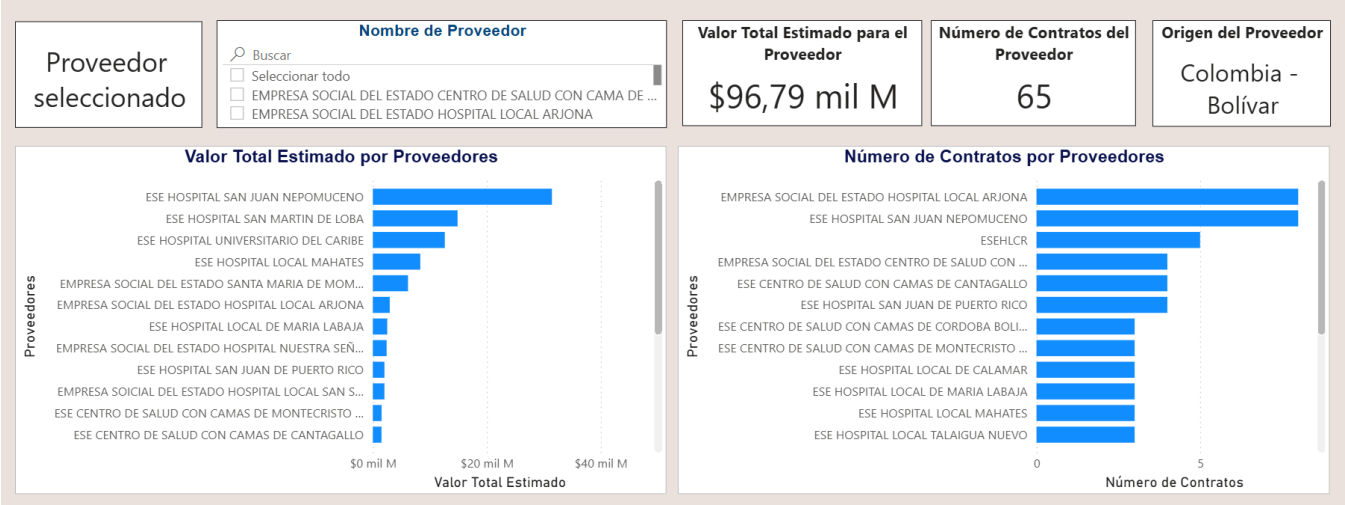




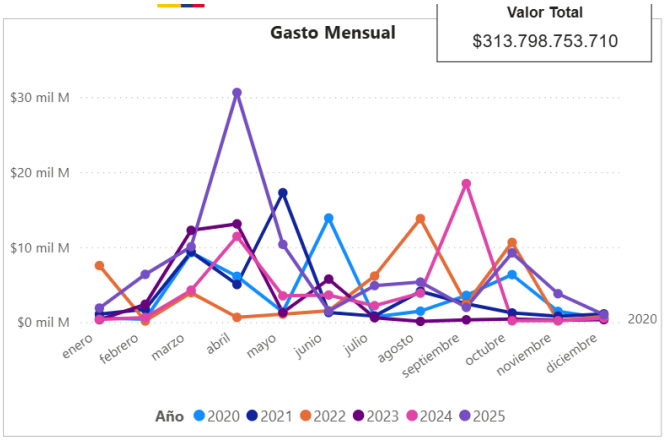

## Análisis de la Oferta

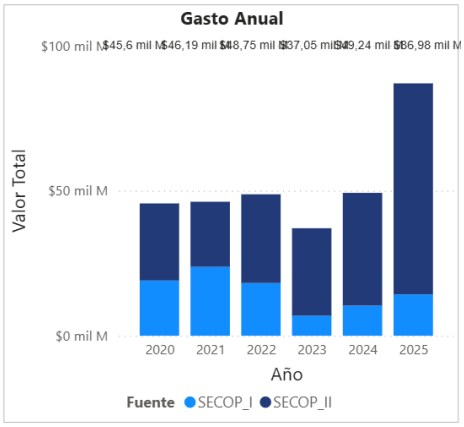
## Posibles Oferentes

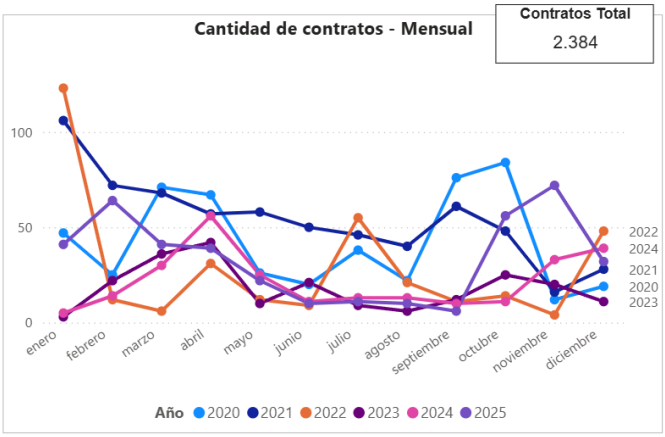
| Departamento | Municipio | Codigo_Habilitacion | Nombre Prestador | Nit | Habilitado |
|---|---|---|---|---|---|
| Bolívar | Achí | 1300600159 | Ese Hospital Local San José De achi | 806007813 | Si |
| Bolívar | Altos Del Rosario | 1303000306 | Ese Centro De Salud Con Cama Manuel H Zabaleta G. | 900063533 | Si |
| Bolívar | Arenal | 1304200268 | Ese Hospital Local Manuela Pabuena Lobo | 806007809 | Si |
| Bolívar | Arjona | 1305200030 | Ese Hospital Local Arjona | 806007923 | Si |
| Bolívar | Arroyohondo | 1306200314 | Ese Centro De Salud Con Camas De Arroyohondo | 806008082 | Si |
| Bolívar | Barranco De Loba | 1307400031 | Ese Hospital Jose Rudecindo Lopez Parodi | 806006753 | Si |
| Bolívar | Calamar | 1314000157 | Ese Hospital Local De Calamar | 806006537 | Si |
| Bolívar | Cantagallo | 1316000135 | Ese Centro De Salud Con Camas De Cantagallo | 829001887 | Si |
| Bolívar | Cartagena | 1300100815 | Empresa Social Del Estado Clinica Maternidad Rafael Calvo | 806001061 | Si |
| Bolívar | Cartagena | 1300101781 | Empresa Social Del Estado Hospital Universitario Del Caribe | 900042103 | Si |
| Bolívar | Cartagena | 1300100871 | Ese Hospital Local Cartagena De Indias | 806010305 | Si |
| Bolívar | Cicuco | 1318800295 | E.S.E Hospital Local De Cicuco | 806007161 | Si |
| Bolívar | Córdoba | 1321200029 | Ese Centro De Salud Con Camas Cordoba Bolivar | 806012905 | Si |

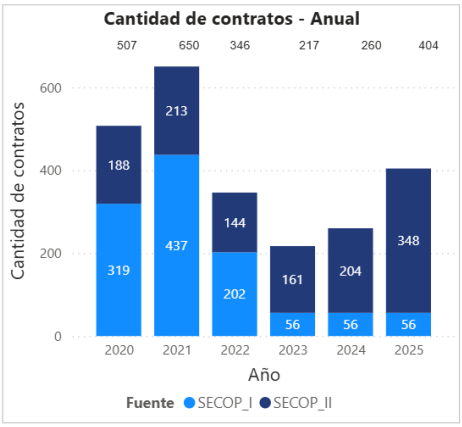
| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| Bolívar | El Carmen De Bolívar | 1324400091 | Ese Centro De Salud Giovani Cristini | 806007801 | Si |
| Bolívar | El Carmen De Bolívar | 1324400493 | Ese Hospital Nuestra Señora Del Carmen | 900196346 | Si |
| Bolívar | El Peñón | 1326800021 | Ese Centro De Salud Con Camas El Peñon Bolivar | 806011087 | Si |
| Bolívar | Hatillo De Loba | 1330000551 | Ese Hospital Hatillo De Loba | 806013761 | Si |
| Bolívar | Magangué | 1343000492 | Empresa Social Del Estado Hospital La Divina Misericordia | 900196347 | Si |
| Bolívar | Magangué | 1343000179 | Empresa Social Del Estado Rio Grande De La Magdalena Del Municipio De Magangue | 806013598 | Si |
| Bolívar | Mahates | 1343300100 | E.S.E. Hospital Local Mahates | 806007880 | Si |
| Bolívar | María La Baja | 1344200163 | Hospital Local Maria La Baja Ese | 806010788 | Si |
| Bolívar | Mompós | 1346800078 | Ese Hospital Local Santa Maria | 806007257 | Si |
| Bolívar | Montecristo | 1345800222 | Ese Centro De Salud Con Camas De Montecristo | 806008930 | Si |
| Bolívar | Morales | 1347300231 | Ese Hospital San Sebastian | 806007002 | Si |
| Bolívar | Pinillos | 1354900095 | Ese Hospital San Nicolas De Tolentino | 806007343 | Si |
| Bolívar | Río Viejo | 1360000305 | Ese Hospital Local La Candelaria | 806008153 | Si |
| Bolívar | San Estanislao | 1364700291 | Ese Hospital Local Ana Maria Rodriguez | 806007238 | Si |
| Bolívar | San Fernando | 1365000099 | Ese Hospital Local Sanfernando Bolivar | 806007689 | Si |
| Bolívar | San Jacinto | 1365400160 | E.S.E. Hospital Local San Jacinto | 806007303 | Si |
| Bolívar | San Jacinto Del Cauca | 1365500312 | Ese Centro De Salud Con Cama | 806014499 | Si |
| Bolívar | San Juan Nepomuceno | 1365700119 | Ese Hospital Local San Juan Nepomuceno | 806006414 | Si |
| Bolívar | San Martín De Loba | 1366700158 | Ese Hospital Local San Martin De Loba | 806007769 | Si |
| Bolívar | San Pablo | 1367000076 | Ese Hospital Local San Pablo | 829000940 | Si |
| Bolívar | Santa Catalina | 1367300489 | Ese Hospital Local De Santa Catalina De Alejandria | 806013609 | Si |
| Bolívar | Santa Rosa | 1368300232 | Ese Hospital Local Santa Rosa De Lima | 806008270 | Si |
| Bolívar | Santa Rosa Del Sur | 1368800003 | Ese Hospital Manuel Elkin Patarroyo | 829001256 | Si |
| Bolívar | Simití | 1374400494 | E.S.E Hospital San Antonio De Padua | 900196366 | Si |
| Bolívar | Soplaviento | 1376000294 | Ese Centro De Salud Con Cama Vitalio Sara Castillo | 806007780 | Si |
| Bolívar | Talaigua Nuevo | 1378000062 | Ese Hospital Local De Talaigua | 806007464 | Si |
| Bolívar | Tiquisio | 1381000027 | Ese Hospital San Juan De Puerto Rico | 806007567 | Si |
| Bolívar | Turbaco | 1383600136 | Ese Hospital Local Turbaco | 806005602 | Si |
| Bolívar | Turbana | 1383800225 | Empresa Social Del Estado Hospital Local Turbana | 806007817 | Si |
| Bolívar | Zambrano | 1389400026 | Ese Hospital Local San Sebastian | 806006914 | Si |

# ANÁLISIS DE LA OFERTA



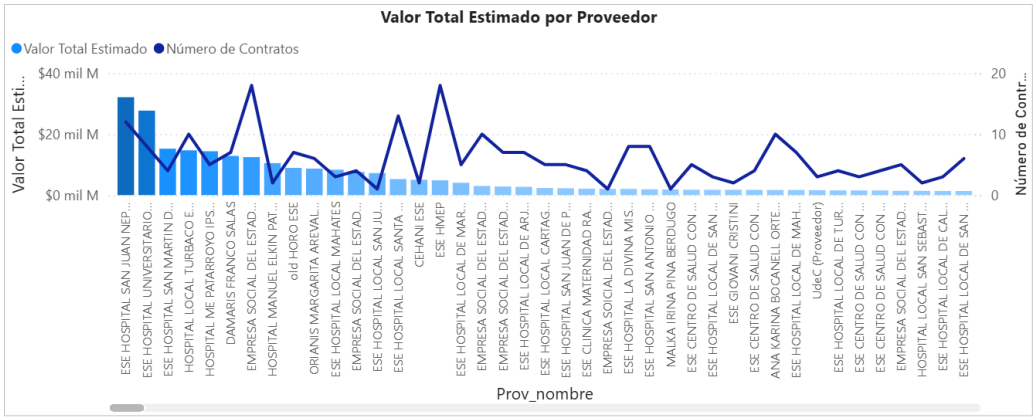



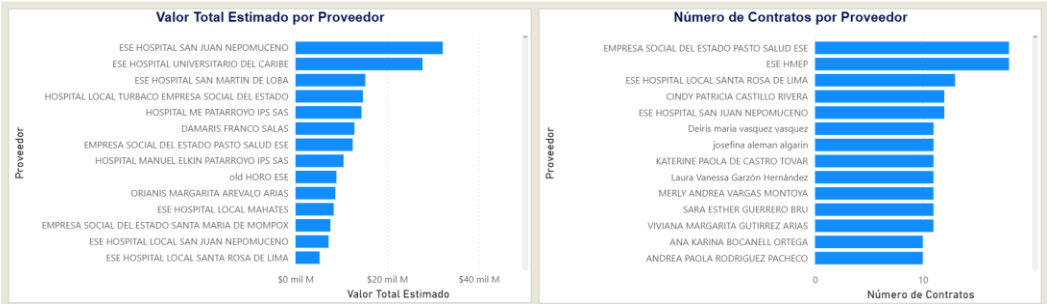



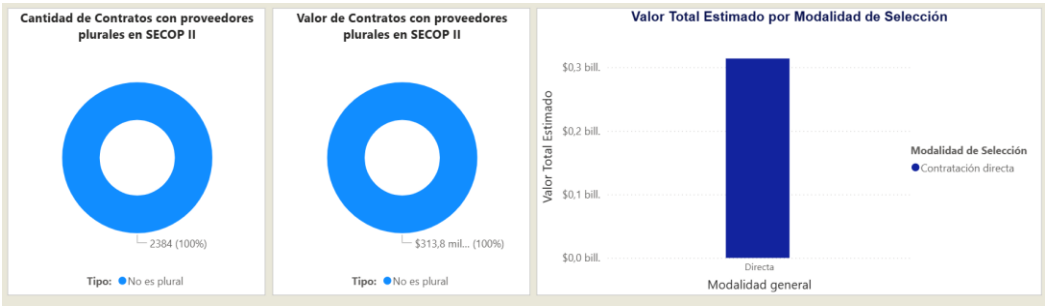



## SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL DE BOLÍVAR

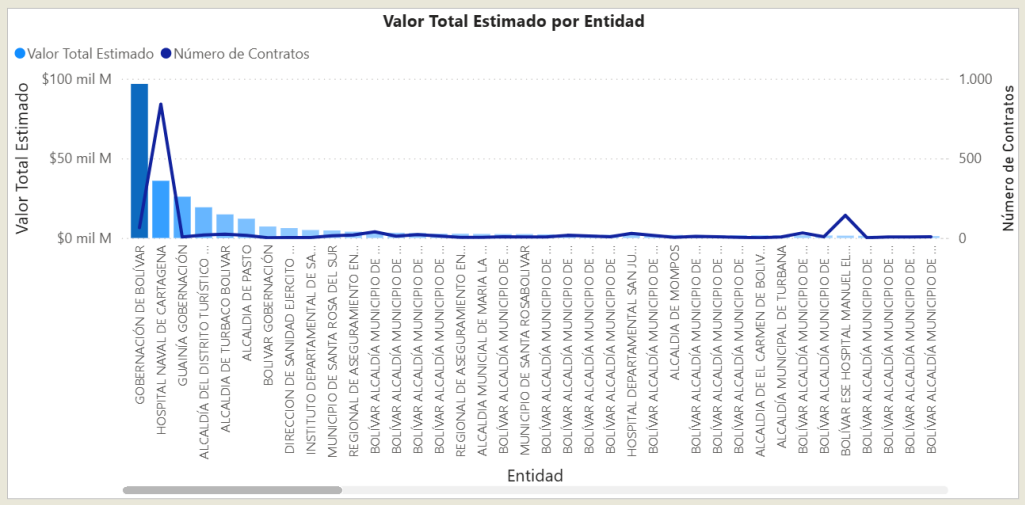
| Valor Contratación | Número de Proveedores | Número de Contratos |
|---|---|---|
| $313,8 mil M | 854 | 2384 |



## SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL DE BOLÍVAR




**Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC**

| Año | 2021 | 2022 | | | 2023 | | | Total | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Clasificador de Bienes y Servicios - Familia | articipación | Contratos | Valor | Participación | Contratos | Valor | Participación | Contratos | Valor | Participación |
| 8510 - Servicios integrales de salud | 6,96% | 36 | $ 435.007.383.191 | 75,13% | 32 | $ 22.338.978.534 | 3,86% | **211** | **$ 551.997.826.470** | **95,33%** |
| 8511 - Prevencion y control de enfermedades | | 5 | $ 11.493.217.628 | 1,98% | 2 | $ 1.186.871.364 | 0,20% | **21** | **$ 21.697.315.489** | **3,75%** |
| 8512 - Practica medica | 0,05% | 4 | $ 1.629.610.952 | 0,28% | 4 | $ 3.038.262.600 | 0,52% | **20** | **$ 5.319.496.715** | **0,92%** |
| **Total** | **7,01%** | **45** | **$ 448.130.211.771** | **77,40%** | **38** | **$ 26.564.112.499** | **4,59%** | **252** | **$ 579.014.638.674** | **100,00%** |

**OSVALDO DE AVILA HERAZO**
**ASESOR FINANCIERO EXTERNO**